

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en defecto, se cita o empleza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

1.869

**ALBA CAPARROS, Enrique; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, Carolinas, 24; condenado por escándalo con embraguez; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6892

1.870

**ALBANA, Luis; condenado por lesiones y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6893

1.871

**ALONSO GARCIA, Manuela; natural de León, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Madrid, Eloy Gonzalo, 20; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.**

6895

1.872

**BOIX, Luis; de estado casado, profesión mecánico, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, en Cardenal Cisneros, 60; condenado por lesiones por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del Distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6888

1.873

**CARRERAS, Julio, Eloy Sanz y Casimira Fernández; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 30 de Mayo comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 211, bajo aper-**

cibimiento de que si no lo verifican lesará el perjuicio que haya lugar.

6862

1.874

**DUNOT CARRETERO, Daniel; natural de Albacete, de estado casado, profesión no consta, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta General Alvarez de Castro número 3; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6891

1.875

**ESPINOSA SANCHEZ, Pedro; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión "chauffeur", de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Fales de Moguer, 33, bajo, condenado por infracción; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6894

1.876

**FENOY, Pedro; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

6889

1.877

**FERNANDEZ WILCHES, Santiago; de catorce años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Soledad; domiciliado últimamente en la calle de Daoiz, número 11 (Tetuán); comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por negligencia, instruido contra el mismo y otros, con el número 388 de orden del corriente año.**

6881

1.878

**FERREIRO LOPEZ, José; de veintidós años, de estado soltero, natural de Aday (Lugo), de profesión cartero, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, 29; comparecerá el día 27 de Mayo, y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, con el número 334 de orden del corriente año.**

6875

1.879

**GARCIA, Santiago; conductor del carro número 466, y el dueño de éste, Pedro Serrano; domiciliados últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 24 y en Atocha, 62; comparecerán el día 31 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del dis-**

**trito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el primero.**

6867

1.880

**GARCIA MARTINEZ, Amalia; hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 19, planta baja; comparecerá el día 31 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otra.**

6865

1.880 bis.

**GARCIA RICO, Fernando; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 22; comparecerá el día 27 de Mayo, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra el mismo y otros, con el número 475 de orden del corriente año.**

6885

1.881

**GIL LAVILLA, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Oeste, de Barcelona, sito en la calle de la Cruz Cubierta, número 104, segundo piso, para ser oido en expediente sobre inscripción en el Registro civil de su hija Francisca Gil Cortés, bajo apercibimiento de que se tramitara a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo de 1906.**

6859

1.882

**GONZALEZ RAMOS, Epifanio; conductor del carro número 2.016, y el dueño de éste, Isidro González, el primero hijo de Fermín y de Victoria; domiciliados últimamente en la calle de Fernando Castilla, número 12, bajo (Tetuán de las Victorias), y Travesía de San Mateo, número 6, Madrid; comparecerán el día 28 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el primero.**

6872

1.883

**HARO JUSTE, Evaristo de; de treinta y nueve años, de estado casado, natural de León, de profesión mecánico, hijo de Tomás y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Luchana, número 7; comparecerá el día 27 de Mayo, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro con el número 333 de orden del corriente año.**

6882

(Continúa en la página 1243)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

#### Número I.

RECABACIÓN liquida obtenida en el mes de Marzo de 1921 y en los de Abril de 1920 a Febrero de 1921, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO DE 1921			DE ABRIL 1920 A FEBRERO 1921			TOTAL DEL AÑO ECONÓMICO		
	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>EXECUCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1. <sup>a</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	10.327.306,30	248.615,05	10.575.921,35	95.838.210,38	7.419.966,16	103.258.176,54	106.165.516,68	7.668.581,21	113.834.097,89
16 centésimas sobre la misma.....	1.013.989,65	39.441,14	1.053.430,79	13.983.836,49	1.112.595,62	15.096.432,11	14.997.826,14	1.152.036,76	16.149.862,90
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	5.554.802,40	127.584,09	5.682.386,49	58.845.071,75	3.103.155,12	61.948.226,87	64.399.874,15	3.230.730,21	67.630.613,36
16 centésimas sobre la misma.....	337.268,36	16.068,43	353.336,79	7.134.047,79	469.710,16	7.603.757,95	7.471.316,15	485.778,59	7.957.094,74
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	46.184,74	8.017,53	79.382,06	168.363,18	76.990,25	277.819,51	211.549,90	85.007,78	357.201,87
Urbana.....	26.179,79			34.464,40			60.644,19		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	81.310,00		81.310,00	899.330,18	10.489,45	820.019,53	890.840,18	10.489,45	901.329,63
2. <sup>a</sup> Idem industrial y de comercio.....	9.854.702,10	49.564,21	9.904.266,31	70.813.063,03	2.367.740,06	73.180.803,09	80.667.765,13	2.417.304,27	83.085.069,40
3. <sup>a</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.875.525,75			69.553.121,99			82.428.650,74		
Del capital.....	16.138.608,99	837.429,26	34.392.720,22	94.887.345,14	16.037.053,00	218.696.545,49	111.025.954,13	16.874.482,36	253.089.265,71
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.541.156,12			38.219.022,36			42.760.178,48		
4. <sup>a</sup> Donativo del Clero y monjas.....	889.327,69		889.327,69	2.093.102,47		2.093.102,47	2.981.430,16		2.982.430,16
5. <sup>a</sup> Impuesto de derechos reales y transferencia de bienes.....	9.301.565,28	26.841,93	9.327.307,21	104.980.490,37	2.763.366,48	107.713.556,85	114.282.455,65	2.789.208,41	117.071.684,06
6. <sup>a</sup> Idem de minas:									
Capacidad superficie.....	11.085,66	2.391,00	14.326,66	6.814.201,12	92.651,96	6.405.852,08	6.326.136,73	95.042,96	6.421.179,74
Sobre explotación.....	516.554,51		518.554,51	13.177.106,06	195.420,70	13.373.526,76	13.693.699,57	196.420,70	13.890.081,27

8. Idem sobre grandes y útiles de Castilla.....	131.730,00		131.730,00	1.156.710,05	150,00	1.166.860,05	1.395.447,03	150,00	1.396.860,05
9.º Idem de cédulas personales.....	120.271,79	2.254,01	118.525,80	7.082.362,40	27.891,52	7.110.253,92	7.209.634,19	30.145,63	7.239.770,72
10. Impuesto sobre el Estado, provincias y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.640.046,54	7.350,63	1.647.897,17	6.431.802,51	145.613,70	6.576.916,21	8.071.349,05	153.464,33	8.224.818,38
11. Impuesto sobre los carteros de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	44.076,07	637,26	44.713,33	189.590,82	9.743,60	190.334,42	224.566,88	10.380,86	235.047,75
Recárgos municipales.....	20.632,51	1.344,06	21.976,57	»	»	»	20.632,51	1.344,06	21.976,57
12. Idem sobre Casino y Circulos de recreo.....	29.385,08	614,45	29.999,33	64.976,54	13.780,02	108.766,56	124.361,62	14.404,47	138.768,08
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	950.025,37	*	950.025,37	7.657.421,82	1.843.970,28	9.501.392,05	8.607.447,19	1.843.970,23	10.451.417,42
Contribuciones extinguidas.....	*	792,28	792,28	»	234,71	»	»	1.026,99	1.026,99
	74.457.984,70	1.368.445,43	75.826.430,13	599.462.348,88	35.691.532,74	633.153.681,57	678.920.388,58	37.059.978,17	710.980.311,70

**SECCIÓN SEGUNDA****CAPÍTULO II****CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Arte.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	24.981.838,42	21.225,39	25.003.064,01	225.052.656,46	4.422.451,52	229.475.107,98	250.084.494,88	4.443.677,11	284.478.171,95
Recargo transitorio.....	258.429,64	»	253.429,64	2.485.306,23	112.667,20	2.597.973,41	2.738.735,65	112.667,20	2.851.403,05
Idem de exportación.....	211.215,48	»	211.215,48	17.606.236,73	14.173,39	17.620.410,12	17.817.452,21	14.173,39	17.831.625,60
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.404.418,69	»	2.404.418,69	28.107.247,58	96.073,08	28.203.320,61	30.511.663,22	96.073,08	30.607.786,80
Idem de tonelaje.....	250.953,04	»	250.953,04	1.863.550,01	»	1.863.550,01	2.114.503,05	*	2.114.503,05
Derechos interiores.....	441.514,38	918,85	442.439,23	3.018.017,88	36.975,38	3.054.998,21	3.459.532,21	37.894,23	3.497.426,44
Idem sanitarios.....	12.636,90	»	12.636,90	163.030,72	»	163.030,72	175.667,62	*	175.667,62
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	758,90	»	758,90	22.544,79	88,00	22.632,79	23.303,69	88,00	23.391,69
Idem de Aduanas para material de obras públicas.....	*	»	*	61.190,70	»	61.190,70	61.190,70	*	61.190,70
Impuesto sobre el azúcar.....	2.777.745,42	»	2.777.745,42	26.176.381,19	148.694,33	26.325.075,52	28.954.128,61	148.694,33	20.102.820,94
Idem sobre el alcohol.....	3.690.627,83	34,60	3.690.627,83	27.795.872,20	1.082.039,82	28.877.912,02	31.488.500,03	1.082.074,42	32.568.574,45
Idem sobre la aceituna.....	100.036,07	»	100.036,07	748.941,16	*	748.941,16	848.977,28	*	848.977,28
Arbitrio de los puertos frances de Canarias.....	331.930,73	»	331.930,73	3.319.462,46	*	3.319.462,46	3.651.393,19	*	3.651.393,19
Derechos abonacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	360.719,20	»	360.719,20	2.452.741,91	5.016.723,72	2.452.741,91	2.813.461,11	*	2.813.461,11
Impuesto de Consumos.....	3.368.813,86	315.936,97	3.684.750,83	19.142.385,77	»	24.159.109,49	22.511.199,63	5.332.660,69	27.843.860,32
Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.918.783,40	3.427,12	3.922.210,52	51.268.697,19	122.260,51	51.390.957,70	55.187.480,59	125.687,63	55.313.168,22
Impuesto del Estado.....	17.124.809,18	»	17.124.809,18	177.701.352,71	*	177.701.352,71	194.826.161,89	*	194.826.161,89
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.187.361,75	5.729,67	1.193.091,42	16.003.908,05	496.598,91	16.500.506,96	17.191.269,80	502.328,58	17.693.598,88
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	216.175,06	»	216.175,06	2.070.866,94	*	2.070.866,94	2.287.042,00	*	2.287.042,00
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	300.431,60	»	300.431,60	6.424.675,12	*	6.424.675,12	6.725.105,72	*	6.725.105,72
	61.934.196,55	347.272,80	62.281.469,85	611.485.065,68	14.548.745,86	628.033.814,54	679.449.962,28	11.898.018,88	685.845.269,89

	EN EL MES DE MARZO DE 1921			DE ABRIL 1920 A FEBRERO 1921			TOTAL DEL AÑO ECONÓMICO		
	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONÓPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
1. <sup>a</sup> Tabacos.....	13.856.319,59	»	13.856.319,59	119.039.960,16	»	119.039.960,16	132.896.279,75	»	132.896.279,75
2. <sup>a</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.591.116,98	»	2.591.116,98	30.603.786,60	»	30.603.786,60	33.194.903,58	»	33.194.903,58
3. <sup>a</sup> Loterías.....	26.212.303,00	»	26.212.303,00	195.854.532,00	»	195.854.532,00	221.566.835,00	»	221.566.835,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	2.875,00	»	2.875,00	6.065,00	»	6.065,00	8.930,00	»	8.920,00
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	74.877,00	15.722,00	90.599,00	498.557,50	36.386,42	529.943,92	568.434,50	52.108,42	620.542,92
6. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....									
7. <sup>a</sup> Correos: Giro postal.....	234.018,60	»	234.018,60	2.194.921,55	»	2.194.921,55	2.428.940,15	»	2.428.940,15
Otros productos.....	124.470,23	»	124.470,23	1.229.461,15	»	1.229.461,15	1.353.931,38	»	1.353.931,38
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfo- nos.....	244.002,05	18,75	244.020,80	4.360.213,97	»	4.360.213,97	4.604.216,02	18,75	4.604.234,77
9. <sup>a</sup> Establecimientos penales.....	2.827,85	»	2.827,85	25.696,53	»	25.696,53	28.524,38	»	28.524,38
	43.342.810,30	15.740,75	43.358.551,05	353.308.184,46	36.386,42	353.344.570,88	396.850.994,76	52.127,17	396.703.121,93
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
Rentas.									
1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00
2. <sup>a</sup> Minas: Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. <sup>a</sup> Productor en administración de las fincas y rentas del Estado: Renta de los bienes del Estado en general.....	4.552,53	»	4.552,53	214.967,85	18.542,28	233.510,13	219.520,38	18.542,28	238.062,66
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	90,00	»	90,00	3.622,75	»	3.622,75	3.712,75	»	3.712,75
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	338.351,12	»	338.351,12	338.351,12	»	338.351,12
Idem de montes y plantíos.....	3.050,48	»	3.050,48	202.687,63	823,50	203.511,13	205.738,11	823,50	206.561,61
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.325,00	»	2.325,00	25.809,92	1.150,00	27.019,92	28.224,92	1.150,00	29.374,92
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero a mo- tulico y por venta de frutos.....	3.190,69	40,00	3.190,69	17.754,26	2.569,25	20.323,51	20.914,95	2.609,25	23.514,30
5. <sup>a</sup> Idem decreuado (producto líquido).	678.589,09	»	678.589,09	1.665.197,43	»	1.665.197,43	2.343.786,52	»	2.343.786,52
6. <sup>a</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	100,00	100,00	»	100,00	100,00

7.º Diferentes derechos del Estado. 20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos frescos de los mortes a cargo de los Ministerios de: Fomento .....	74.824,87	22.893,44	87.718,81	892.796,40	219.769,03	1.112.565,48	967.621,27	242.662,47	1.210.283,74
Fomento .....	201.287,92	*	201.287,92	1.570.078,32	*	1.570.078,32	1.771.366,24	*	1.771.366,24
Hacienda.....	62.682,80	*	62.682,80	500.336,29	*	500.336,29	663.019,09	*	663.019,09
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	6.596,26	62,50	6.658,76	11.303,62	4.629,22	15.932,84	17.899,88	4.691,72	22.591,60
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de ins- pección.....	85.090,00	650,00	85.740,00	1.364.061,50	22.346,41	1.386.407,91	1.449.151,50	22.996,41	1.472.147,91
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	*	*	*	64.908,75	3.095,00	68.008,75	64.908,75	3.095,00	68.008,75
Intereses de demora por produc- to de propiedades y derechos del Estado.....	688,80	*	688,80	4.383,21	*	4.383,21	5.072,01	*	5.072,01
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de enseñanza..	404.428,71	18.355,46	422.784,17	1.849.060,14	494.147,02	2.343.207,16	2.253.488,85	512.502,48	2.765.991,83
Renta de los bienes de los Institu- tos de segunda Enseñanza.....	3.098,12	*	3.098,12	37.327,12	*	37.327,12	40.425,24	*	40.425,24
10 por 100 de administración de participes.....	35.122,87	1.473,68	36.596,55	81.662,98	17.631,34	102.294,32	119.785,85	19.105,02	138.890,87
10 por 100 sobre el arbitrio de pe- sas y medidas.....	74.346,91	4.044,05	78.390,96	439.498,83	403.983,20	843.482,03	513.845,74	408.027,25	921.872,99
5 por 100 de gastos de administra- ción, investigación y cobranza de los recargos municipales so- bre las contribuciones.....	212.352,95	4.057,22	216.410,17	1.377.686,19	179.894,21	1.557.560,36	1.590.019,10	183.951,43	1.773.970,53
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias u otras reso- luciones favorables al Estado..	598,75	*	598,75	5.778,14	*	5.778,14	6.376,89	*	6.376,89
Entrega que deben verificar varías Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de per- sonal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- rias.....	9.001,93	*	9.001,93	84.668,35	22.635,10	107.303,45	93.670,28	22.635,10	116.305,38
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	73.524,31	*	73.624,31	19.188,11	920,00	20.008,11	92.712,42	820,00	93.532,42
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de Instrucción primaria.....	41.575,00	*	41.575,00	155.621,19	34.406,58	190.027,77	197.196,19	34.406,58	231.692,77
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vizcaya y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	440.721,97	28.884,27	469.606,24	2.406.363,87	1.086.101,49	3.492.405,86	2.847.025,84	1.114.985,76	3.962.011,60
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	79.945,00	*	79.945,00	720.999,50	*	720.999,50	800.944,50	*	800.944,50
	2.497.684,96	80.480,62	2.578.145,58	16.787.127,43	2.612.618,63	19.299.771,06	19.284.812,39	2.698.104,25	21.877.916,64

	EN EL MES DE MARZO DE 1921			DE ABRIL 1920 A FEBRERO 1921			TOTAL DEL AÑO ECONÓMICO		
	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
	Arts.								
<b>Ventas.</b>									
8. <sup>o</sup> Ventas anteriores a 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1858.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
9. <sup>o</sup> Piezas al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones y personas enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876....	57.802,27	191,03	57.993,30	170.430,49	6.922,01	177.352,50	228.232,76	7.113,04	235.845,80
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	72,13	*	72,13	210,51	*	210,51	282,64	*	282,64
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material innútil del ramo de Guerra.....	6.889,06	*	6.889,06	395.705,19	*	395.705,19	402.594,25	*	402.594,25
13. Idem id. de Marina.....	231,55	*	231,55	16.927,94	*	16.927,94	17.159,49	*	17.159,49
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	12.118.804,81	*	12.118.804,81	112.154.294,58	*	112.154.294,58	124.273.099,39	*	124.273.099,39
15. Idem de la fá. de sulfato de cobre.....	1.064,02	*	1.064,02	1.774.829,23	*	1.774.829,23	1.776.493,25	*	1.776.493,25
	12.185.463,84	191,03	12.185.654,87	114.512.397,94	6.922,01	114.519.319,95	126.697.861,78	7.113,04	126.704.974,82
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<b>Arts.</b>									
1. <sup>o</sup> Cuotas militares y multas.....									
2. <sup>o</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....									
3. <sup>o</sup> Derechos de custodia de depósitos..	813.289,37	*	813.289,37	11.600.647,47	*	11.600.647,47	12.419.936,84	*	12.419.936,84
4. <sup>o</sup> Publicaciones oficiales.....	11.960,58	*	11.960,58	73.899,67	*	73.899,67	85.800,26	*	85.800,26
5. <sup>o</sup> Recursos eventuales de todos los Ramos.....	14.435,50	*	14.435,50	16.786,00	41,25	16.827,25	31.221,50	41,25	31.221,50
6. <sup>o</sup> Intereses de demora sobre fondos distribuidos de su legítima inversión.....	524.197,64	1.942,23	526.139,87	5.977.274,44	11.454,94	5.988.729,38	6.501.472,08	13.397,17	6.514.869,25
7. <sup>o</sup> Alcances.....	14.618,30	*	14.618,30	86.678,81	*	86.678,81	100.295,61	*	100.295,61
8. <sup>o</sup> Alcances hasta el 1919.....	17.570,79	*	114.710,69	99.598,19	*	99.598,19	214.306,28	*	214.306,28

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

10. Idem. id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.

11. Recurso extraordinario. - Producto de negociación de Deuda.....

12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....

13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....

Recursos extraordinarios (suprimidos).....

	94.268,35	*	94.268,35	911.357,04		911.357,04	1.005.625,39		1.005.625,39
	152.099,21	*	152.099,21	11.111,11	*	152.099,21			152.099,21
	508.743.000,00	*	508.743.000,00	300.000.000,00	*	300.000.000,00	808.743.000,00	*	808.743.000,00
	42.858,62	*	42.858,62	694.349,95		594.349,95	637.208,57	*	637.208,57
	203.972,38	*	203.972,38	929.437,58	*	929.437,58	1.133.409,96	*	1.133.409,96
	64,58		64,58	»	421,63	421,63	486,21		486,21
	<b>510.729.350,04</b>	<b>2.006,81</b>	<b>510.731.356,85</b>	<b>346.563.221,15</b>	<b>11.917,82</b>	<b>346.575.138,97</b>	<b>857.292.571,19</b>	<b>13.924,63</b>	<b>857.308.495,82</b>

Sectión 1.º—Contribuciones directas...

Idem 2.º—Idem indirectas.....

Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....

Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:

Rentas.....

Ventas.....

Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....

74.457.984,70	1.368.445,43	75.826.430,13	599.462.348,83	35.691.532,74	635.153.881,57	673.920.388,53	37.059.978,17	710.980.311,70
61.934.196,55	347.272,80	62.281.469,35	611.485.065,48	11.548.745,86	628.033.811,54	673.419.262,23	11.896.018,66	685.315.200,89
43.342.810,30	15.740,75	43.358.551,03	353.308.184,46	36.386,42	353.344.570,88	396.650.994,76	52.127,17	396.703.121,93
2.497.684,96	80.460,62	2.578.145,58	16.787.127,43	2.512.643,63	19.299.771,06	19.294.812,39	2.693.104,26	21.877.916,64
12.185.463,84	191,03	12.185.654,87	114.512.897,94	6.922,01	114.519.319,95	126.697.861,78	7.113,04	120.704.974,82
<b>510.729.350,04</b>	<b>2.006,81</b>	<b>510.731.356,85</b>	<b>346.563.221,15</b>	<b>11.917,82</b>	<b>346.575.138,97</b>	<b>857.292.571,19</b>	<b>13.924,63</b>	<b>857.308.495,82</b>
<b>705.147.490,39</b>	<b>1.814.117,44</b>	<b>705.961.607,83</b>	<b>2.042.118.345,49</b>	<b>49.808.148,48</b>	<b>2.091.928.493,97</b>	<b>2.747.265.835,88</b>	<b>51.622.265,92</b>	<b>2.798.888.101,80</b>

### RECARGOS MUNICIPALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

Sobre la contribución de los inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....

Sobre la industrial y de comercio.....

2.138.391,32	2.107,60	2.146.322,87	16.659.100,92	9.150,75	9.150,75	*	11.258,35	11.258,35
2.138.394,32	10.036,15	2.148.430,47	16.659.100,92	44.647,76	17.103.748,68	18.797.495,24	443.425,58	19.240.920,80

OBSERVACIÓN.—Quedan sujetos el presente estado a las alteraciones que produzca el cierre de las cuentas respectivas.

## MEMORIO II.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados durante los años que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	De Abril de 1916 a Marzo de 1917	De Abril de 1917 a Marzo de 1918	De Abril de 1918 a Marzo de 1919	1918-19	1920-21
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	198.570.710,69	198.499.617,12	199.400.316,29	205.562.366,74	206.830.200,39
Idem industrial y de comercio.....	46.088.118,29	47.890.282,71	50.603.749,67	52.606.643,04	83.085.069,40
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	160.164.669,80	185.746.048,78	225.239.740,84	223.019.378,64	253.089.265,71
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	89.753.463,37	73.709.443,58	85.716.858,14	101.914.098,52	117.071.664,06
Idem de minas.....	9.807.245,18	10.383.697,87	13.259.076,98	18.271.003,85	20.311.261,01
Idem de cédulas personales.....	6.897.579,12	6.756.084,26	6.810.350,79	6.932.175,13	7.238.779,72
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	6.004.342,73	5.910.016,43	7.102.270,31	7.310.821,99	8.224.813,38
Idem sobre carruajes de lujo.....	221.076,78	233.440,71	256.514,22	285.700,17	257.024,87
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	8.807.461,76	9.375.438,52	9.260.478,31	9.637.112,50	10.451.417,42
Renta de Aduanas.....	148.131.667,98	122.905.984,33	137.300.744,70	205.533.910,51	311.641.116,44
Impuesto sobre el azúcar.....	31.716.068,59	27.832.371,37	47.253.277,06	45.353.285,94	29.102.820,94
Idem sobre el alcohol.....	19.599.452,48	13.947.698,77	19.904.722,07	28.544.539,12	32.568.574,45
Derechos obvencionales de los Consulados.....	871.815,62	1.062.605,92	1.232.919,02	1.902.753,47	2.813.461,11
Impuesto de consumos.....	40.299.161,38	36.809.277,31	36.559.540,10	30.320.884,34	27.843.860,32
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	30.759.914,50	32.700.850,40	38.238.980,87	49.584.491,68	55.313.168,23
Timbre del Estado.....	100.650.671,72	109.726.082,06	121.361.700,36	151.347.186,86	194.826.161,89
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	12.305.564,38	12.651.139,43	13.890.471,46	15.405.689,74	17.693.598,38
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	975.167,42	1.011.381,06	1.005.370,55	2.287.042,00
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	3.978.182,75	7.387.526,50	6.091.411,14	5.451.702,22	6.725.106,72
Tabacos.....	164.756.924,02	170.490.729,74	159.909.453,32	159.078.402,38	132.896.279,95
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	23.110.408,21	25.270.383,05	29.381.281,81	28.743.843,43	33.194.903,58
Loterías.....	138.264.244,00	141.536.858,21	160.107.379,75	176.234.700,00	221.575.765,00
Minas.....	16.071.344,91	9.153.897,38	6.589.266,01	4.741.765,92	2.000.000,00
Almadén.....	*	5.089.148,97	»	1.729.688,19	»
Linares.....	2.678.422,79	2.651.070,35	3.012.804,88	2.728.155,00	2.348.786,52
Renta de cruzada.....	8.253.000,39	11.433.743,85	21.818.562,53	29.460.917,85	26.273.192,50
Cuotas militares y multas.....	41.623.659,23	40.277.429,74	49.015.109,96	54.533.416,52	56.666.557,40
Los demás recursos ordinarios.....	300.000.000,00	1.125.744.329,32	438.213.000,00	1.324.502.004,51	808.743.000,00
Producto de negociación de Deuda.....	27.171.635,58	11.786.935,96	129.048.466,36	73.564.783,86	124.273.099,39
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	887.500,98	2.302,75	»	28.825,15	1.776.493,25
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	*	3.662.446,24	3.855.160,08	931.039,51	637.208,57
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	*	747.029,54	675.205,43	1.288.175,93	1.133.409,96
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	1.638.045.307,18	2.452.379.143,57	2.016.120.224,52	3.017.554.823,89	2.798.889.101,80
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	42.573,99	77.210,80	14.239,77	11.754,89	11.258,35
Sobre la industrial y de comercio.....	10.444.283,83	10.391.760,21	11.490.461,01	11.969.040,09	19.240.920,80
RESUMEN	10.486.857,82	10.468.971,01	11.504.700,78	11.980.794,98	19.252.179,15
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.638.045.307,18	2.452.379.143,57	2.016.120.224,52	3.017.554.823,89	2.798.888.101,80
Idem por recargos municipales.....	10.486.857,82	10.468.971,01	11.504.700,78	11.980.794,98	19.252.179,15
	1.648.532.165,00	2.462.848.114,58	2.027.624.925,80	3.029.535.610,87	2.818.140.280,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## Número 4

Pagos liquidados verificados durante los doce meses del año económico 1920-21, por cuantía del presupuesto en ejercicio y por resultados de los desembolsos cerrados.

	EN EL MES DE MARZO DE 1921			DE ABRIL 1920 A FEBRERO 1921			TOTAL DEL AÑO ECONOMICO		
	Presupuesto de 1920-21.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.558.333,50	*	1.558.333,50	7.758.749,76	*	7.758.749,76	9.317.708,26	*	9.317.083,26
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	1.361.000,20	»	1.861.000,20	6.944.999,80	»	6.944.999,80	8.306.000,00	»	8.306.000,00
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	148.109.994,57	3.374.504,77	15.484.499,34	328.877.128,69	80.442.382,55	409.319.511,23	476.987.123,26	83.816.887,32	560.804.010,58
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	15.021.932,16	*	15.021.932,16	73.179.939,47	*	73.179.939,47	88.201.871,63	»	88.201.871,63
	166.051.280,43	3.374.504,77	169.425.765,20	416.760.817,72	80.442.382,55	497.203.209,27	582.812.078,15	83.816.887,32	666.628.965,47
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.989.953,97	*	3.989.953,97	19.124.659,89	1.171.509,51	20.296.169,40	23.114.613,86	1.171.509,51	24.286.123,37
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	6.315.602,00	»	6.315.602,00	5.785.597,35	4.804.124,40	10.589.721,75	12.101.199,35	4.804.124,40	16.905.323,75
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	4.999.336,08	»	4.999.336,08	23.880.758,01	833.663,38	24.714.421,39	28.880.094,09	833.663,38	29.713.757,47
Idem eclesiásticas.....	10.798.665,91	»	10.798.665,91	50.448.159,88	22.826,74	50.470.986,62	61.246.825,79	22.826,74	61.269.652,53
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	70.109.519,45	1.403.559,07	71.513.078,32	313.676.764,25	23.143.008,77	366.819.773,02	413.786.283,70	24.546.567,81	438.332.851,54
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	9.244.300,43	310.758,18	9.555.058,61	98.225.666,89	8.316.033,23	101.541.700,12	102.469.967,32	8.626.791,41	111.096.758,73
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	31.639.550,91	562.376,53	32.201.927,44	170.873.930,55	5.896.169,21	176.770.149,76	202.513.531,46	6.458.545,71	208.872.077,20
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	28.125.571,28	»	28.125.571,28	113.451.369,23	1.400.151,12	114.851.520,35	141.576.940,51	1.400.151,12	142.977.091,63
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	86.317.772,00	37.491,95	86.355.263,95	372.578.944,82	6.675.213,75	379.254.158,57	458.896.716,82	6.712.705,70	465.609.422,52
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	770.348,40	3.520,99	77.386,39	9.451.792,58	12.610.554,14	22.062.346,72	10.222.140,98	12.614.075,13	22.836.216,11
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Ministerio del Trabajo.....	2.114.496,68	»	2.114.496,68	3.667.026,62	»	3.667.026,62	5.781.523,30	»	5.781.523,30
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	6.386.185,09	*	6.386.185,09	28.934.874,31	171.624,70	29.156.499,01	35.371.059,40	171.624,70	35.542.684,10
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	66.333.292,08	147.174,11	66.480.466,19	179.701.850,43	6.292.164,52	185.994.014,95	246.035.142,51	6.439.338,63	252.474.481,14
Idem 12. <sup>a</sup> —Posestes españolas en el Góito de Guinea.....	*	*	*	2.389.779,24	*	2.389.779,24	2.389.779,24	*	2.389.779,24
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	3.827.528,34	*	3.827.528,34	667.332,04	5.688.721,60	6.356.053,64	3.904.860,38	5.688.721,60	9.683.581,90
Idem de la Guerra.....	20.765.504,49	23.475,32	20.788.979,81	148.709.422,28	3.524.029,76	152.243.452,04	169.474.916,77	8.557.505,08	173.032.431,85
Idem de Marina.....	300.092,37	»	304.092,37	2.956.327,25	67.354,14	3.023.681,39	3.256.410,62	67.354,14	3.323.773,76
Idem de la Gobernación.....	433.138,07	»	433.138,07	1.901.950,51	10.510,11	1.912.460,62	2.335.068,53	10.510,11	2.345.598,69
Idem de Fomento .....	331.918,28	»	331.918,28	2.551.263,02	3.616,57	2.554.870,59	2.683.176,23	3.616,57	2.886.792,82
	518.354.031,21	5.862.860,92	524.216.892,13	1.980.788.336,87	161.083.658,20	2.161.871.195,07	2.509.142.368,03	166.946.519,12	2.676.088.887,20
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.059.682,33	112.122,85	3.171.805,18	»	3.975,12	3.975,12	»	3.975,12	3.975,12
Industria y de comercio.....	3.059.682,33	112.122,85	3.171.805,18	12.581.713,98	1.755.068,83	14.336.782,81	15.641.896,31	1.863.216,56	17.504.612,87
	3.059.682,33	112.122,85	3.171.805,18	12.581.713,98	1.755.068,83	14.336.782,81	15.641.896,31	1.867.191,68	17.508.587,99

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril y de Mayo de los años 1920 y 1921,  
con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1916-17	1917-18	1918-19	1919-20	1920-21
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Caja Legal.....	9.003.750,00	9.050.000,00	9.849.583,24	9.199.999,98	9.317.083,26
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	2.654.388,34	2.480.000,00	2.879.687,51	2.893.460,00	8.305.000,00
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	434.949.677,96	1.119.826.206,16	710.218.985,19	1.383.000.307,51	560.804.010,58
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases parafisadas.....	84.805.862,76	85.663.879,57	93.761.881,57	88.014.709,23	88.201.871,63
	531.413.624,06	1.217.626.175,73	816.740.187,51	1.483.198.476,72	666.623.965,47
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	10.768.726,44	14.938.714,58	23.773.234,37	32.103.597,98	24.286.123,37
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	6.478.960,72	8.515.871,48	10.447.505,34	9.655.836,48	16.905.828,75
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem da Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	19.339.204,52	19.076.118,53	24.617.522,78	26.208.703,81	29.713.757,47
Idem eclesiásticas.....	41.290.673,10	44.765.703,42	46.441.361,35	47.970.512,40	61.269.652,58
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	248.163.694,52	261.973.547,70	361.152.276,12	375.804.258,60	438.332.651,56
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	76.718.806,28	66.161.775,39	83.301.411,95	70.585.131,44	111.096.768,73
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	99.057.334,90	102.760.424,82	118.614.605,66	166.133.222,95	208.972.077,20
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	74.313.159,57	82.999.863,79	96.926.760,32	107.123.205,91	142.977.091,63
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	164.563.720,50	170.287.244,29	193.033.573,04	211.598.518,43	465.609.422,52
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Abastecimientos.....	*	*	7.718.522,76	121.923.078,09	22.886.210,11
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Idem del Trabajo.....	21.863.946,76	19.191.519,68	24.087.214,51	27.996.857,24	5.781.523,80
Idem 10. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	179.310.346,55	188.688.442,06	265.222.826,47	247.165.179,20	252.474.481,14
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	1.900.000,00	1.000.000,00	2.167.597,40	2.370.405,04	2.389.779,24
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	144.090.830,86	111.121.423,70	130.520.219,39	141.793.791,64	191.272.179,10
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....					
	1.619.772.468,78	2.309.406.830,17	2.209.164.767,97	3.071.629.275,43	2.676.088.887,20
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	34.642,88	9.818,64	2.715,49	1.772,37	3.975,12
Idem 3. <sup>a</sup> —Industrial y de comercio.....	10.340.909,22	10.416.433,78	11.109.156,77	11.537.391,17	17.504.612,87
	10.375.562,03	10.426.252,42	11.108.872,26	11.539.463,51	17.508.587,99
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.619.772.468,78	2.309.406.830,17	2.209.164.767,97	3.071.629.275,43	2.676.088.887,20
Idem por recargos municipales.....	10.375.562,03	10.426.252,42	11.108.872,26	11.539.463,51	17.508.587,99
	1.630.148.020,83	2.319.833.082,59	2.220.278.600,23	3.083.168.438,97	2.693.597.475,19

OBSERVACIONES: 1.<sup>a</sup> En las 2.676.088.887,20 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 20.965.083,13 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 124.244.854,36 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 92.933.708,63 pesetas; gastos de los servicios encomendados al Comité oficial del Seguro de Guerra, 458.074,39 pesetas; repatriación de extranjeros, 8.826.234,22 pesetas; reembolso de Obligaciones del Tesoro recogidas, 62.086.857,10 pesetas. Total, 302.944.809,83 pesetas.—2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Interventor general, Illana.

1.884

LOPEZ ALONSO, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Toledo, número 28; condenado por infracción de la ley de pesca; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6886

1.885

LOPEZ SANAVIA, Raimundo; hijo de Damián y de Modesta; domiciliado últimamente en el pueblo de Santos (Madrid); comparecerá el día 31 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación y estafa, instruido contra él y otro. 6883

1.886

LEJIDO MORALES, Saturnino; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Feliciano y Regina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tutor, número 46; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otros, con el número 388 de orden del corriente año.

1.887

6879

LOZANO CUEVAS, Félix; de trece años, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 19; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otros, con el número 388 de orden del corriente año. 6878

1.888

MONTERO OLIVA, Tomasa; hija de Celestina y de Isidora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 13, bajo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otra. 6886

1.889

MOSSES SELKISBON, Maximiliano; natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, Monteleón, número 15; condenado por huelgas, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, nú-

mero 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6897

1.890

MUNOZ CASTRO, María; de veinte años, de estado soltera, natural de San Pilar (Lugo), de profesión sus labores; hija de Antonio y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fomento, número 29; comparecerá el día 27 de Mayo, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto y lesiones, instruido contra la misma, con el número 417 de orden del corriente año. 6886

1.891

OCANA HUESO, Juan; de veintinueve años, de estado casado, natural de Torredonjimeno (Jaén), de profesión labrador, hijo de Pedro y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, número 14; comparecerá el día 29 de Mayo, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 484 de orden del corriente año. 6874

1.892

OLIVAS Y OLIVAS, Manuel; de trece años, natural de Madrid, hijo de Jorge y de Pilar; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaquín Martínez, número 4; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otros, con el número 388 de orden del corriente año. 6877

1.893

PARDO SAN EMETERIO, Manuel; profesión exconductor de tranyías; domiciliado últimamente en San Bernardo, 12, condenado por daños por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6890

1.894

PREVIN, Luis, y al Sr. Wilaquison; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 30 de Mayo comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 279, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. 6881

1.895

RODRIGUEZ POLO, Juan; dueño del automóvil número 641 M; domiciliado últimamente en Madrid, calle del

Barquillo, número 1, comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 333 de orden del corriente año. 6883

1.896

SAVEDRA RODRIGUEZ, Manuel; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Mariano y María; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo y otros con el número 417 de orden del corriente año. 6884

1.897

SANCHEZ SERRANO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, número 14; comparecerá el día 29 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 484 de orden del corriente año. 6874

1.898

SANZ CEREZO, Antoniò; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Madriguero (Segovia), de profesión estudiante, hijo de Aquilino y Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tutor, número 4; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra el mismo y otros, con el número 476 de orden del corriente año. 6884

1.899

TUDELA CAMPOY, Salvador; de catorce años, natural de Almería, hijo de Salvador y Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Matéo, número 4; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otros, con el número 388 de orden del corriente año. 6876

1.900

ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 24, piso tercero; comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 430, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. 6891

1.901

BAUTISTA, Francisco, y Andrés Bautista; comparecerán el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6993

1.902

BUCETA ROMERO, Carmen; de cuarenta años, de estado casada, natural de Cambados (Pontevedra), de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el día 27 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 231 de orden del corriente año.

7000

1.903

DIAZ DE TUESTA, Ponciano; de profesión Abogado, casado, de treinta y cinco años, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 de Mayo, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 289, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6985

1.904

DOMINGUEZ HERNANDEZ, Jesús; se le cita para que el día 25 de Mayo y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 101, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6992

1.905

FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Monteria, número 14, cuarto tercero de recha, se le cita para que el día 8 de Junio, y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 280, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6989

1.906

FERNANDEZ OTERO, Ismael, y Domingo Martinez Valderas, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Caridad, números 12 y 9, respectivamente, para que el día 8 de Junio, y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 187, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6987

1.907

FRANCO RODRIGUEZ, Benigno; hijo de Hermenegildo y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 2 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra él.

7010

1.908

LARZO, Marcelino; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 15; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 215, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7014

1.909

HERNANDEZ GOMEZ, Marcela, y Conrado Martin y Martin; domiciliados últimamente en Madrid, Mayor, 52 y Silva, 38, respectivamente; comparecerán el día 14 de Junio y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1149, de 1920, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

7013

1.910

LAMUELA FRANCO, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 299, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6981

1.911

LAREZ DIAZ, Félix; de veintitrés años, soltero, lacayo, natural de Sarriá (Lugo); comparecerá el día 30 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 288, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

6982

1.912

MALIFANA, Winter, y Nicolás Sanguycoxey; domiciliados últimamente en Madrid, Gran Pensión Iberia, sita en la calle de Alcalá; comparecerán el día 6 de Junio próximo, y hora de las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 250, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6994

1.913

MARTEN LORENZO, Luisa; de cincuenta y seis años, de estado viudo,

tural de Tarandilla (Cáceres), de profesión sus labores; hija de Marcelino y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma, con el número 231 de orden del corriente año.

6999

1.914

MIGUEL ARAHAL, Francisco; domiciliado últimamente en Arganda del Rey; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, con el fin de ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.207 de 1920, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6997

1.915

MONGE MUÑOZ, Vicente, y Domingo N.; domiciliados últimamente en la calle de la Salud, 3, bajo (Tetuán de las Victorias) y Ronda de Segovia, 82, Madrid, respectivamente; comparecerán el día 8 de Junio próximo, y hora de las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.680, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6986

1.916

NOGALES, Angel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 51, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7035

1.917

NOMBELA AREVALO, Encarnación; de diez años, hija de Cleto y Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 231 de orden del corriente año.

6981

1.918

PELAEZ MENDEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas número 1, piso 2.; comparecerá el día 4 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y desobediencia, instruido contra él.

7008

1.919

PEREZ MARTIN, Antonia, y Gabriel Sanchi y Andia; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el dia 30 de Mayo comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 316, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya. 6983

1.920

RODRIGUEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el dia 30 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 231; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 6984

1.921

RODRIGUEZ MARTIN, Ildefonso; natural de Sequeros (Salamanca), de estado soltero, profesión médico, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Dofia Blanca, 4, condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé. 7015

1.922

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Gabriel; se le cita para que el dia 25 de Mayo y hora de las doce comparezca ante el Tribunal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 583, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6996

1.923

SANCHEZ TORRES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Fúcar, número 6, cuarto tercero, se le cita para que el dia 8 de Junio próximo y hora de las doce comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 240, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6985

1.924

SANCHEZ VARGAS, Manuel; se le cita para que el dia 25 de Mayo y hora de las doce comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 184, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6995

1.925

SUAREZ FIGUEROA BUCETA, Carmen, de quince años de edad, profesión sus labores, hija de Enrique y de Carmen; domiciliada últimamente en Ma-

drid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el dia 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 231 de orden del corriente año. 7001

1.926

SUAREZ FIGUEROA BUCETA, Enrique, de nueve años; hijo de Enrique y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el dia 27 de Mayo y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 231 de orden del corriente año. 7003

1.927

SUAREZ FIGUEROA BUCETA, Matilde, de doce años, de profesión sus labores, hija de Enrique y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el dia 27 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 231 de orden del corriente año. 7002

1.928

SUAREZ FIGUEROA SERRANO, Enrique; de cuarenta y seis años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión empleado, hijo de José y de Telesfora; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; comparecerá el dia 27 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 231 de orden del corriente año. 6998

1.929

VENTURA ARROYO, Fideia; de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Carabanchel Bajo, de profesión sus labores, hija de Toribio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Extremadura, número 25; comparecerá el dia 27 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra la misma y otro, con el número 493 de orden del corriente año. 7006

1.930

VENTURA ARROYO, Regina, de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Escarabajoso (Avila), de profesión sus labores, hija de Toribio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Extremadura, número 25; comparecerá el dia 27 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por en-

trar en heredad cercada, instruido contra la misma y otra, con el número 493 de orden del corriente año.

7005

1.931

VILLAN GOMEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Josefina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 24, tienda; comparecerá el dia 2 de Junio próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza. Instruido contra él. 7011

1.932

VILLESECA DIAZ, Juliana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Castilla, número 20, patio; comparecerá el dia 8 de Junio próximo, a las doce y media, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 204, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6990

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA — CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 6 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante dicho Juzgado, y bajo la actuación del infrascrito, por D. Jerónimo Juan y Freixas y D. Salvador Cañellas y Sivill, contra D. Miguel, D. Víctor, don Agustín o doña Agustina, D. José y D. Alejandro Grau-Bassas y Más, cuyo paradero se ignora, se les hace un segundo llamamiento a dichos demandados D. Miguel, D. Víctor, D. Agustín e doña Agustina, D. José y D. Alejandro Grau-Bassas y Más, para que dentro de cinco días improrogables, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, a contestar a la demanda; bajo apercibimiento, si no se verifican, de ser declarados en rebeldía y tenerles por contestada la demanda de autos; advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan a su disposición en Secretaría.

Barcelona, 10 de Mayo de 1921.— Por D. Mariano Grós, Adolfo Burjalés, Oficial. X—1250

### BARCELONA — UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, por el presente se hace saber que por auto de 12 de Marzo último, se ha declarado la ausencia de D. Enrique Tort Marí para todos los efectos legales, la cual no surtirá tales efectos hasta seis meses después de la publicación de este edicto.

Barcelona, 15 de Mayo de 1921.—El Secretario, Rafael Clavería.

X-1247

### MADRID—CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Julián Romero Enciso, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de 202.526,10 pesetas, en que ha sido justipreciado, el inmueble siguiente:

"Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Ferraz, número 72, duplicado; comprende una superficie de 682 metros cuadrados, ocho decimetros, equivalentes a 8.785 pies, también cuadrados, 42 décimas; y linda: al Oeste, con la calle de Ferraz; al Sur, con la casa número 68 de la misma calle; al Norte, con el solar número 74 de la misma calle de Ferraz, y al Este, con casa de D. Severo de Agustín, señalada con el número 15."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Primer. Que para tomar parte en el romate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado precio; y

Tercero. Que los titulares de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario, con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 17 de Mayo de 1921.—El Juez, José Prendes Pando. Ante mí, Luis Moliner. X-1248

### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 de Diciembre último y hoy en el expediente promovido por doña Dolores Chabrán y Heredia, que está declarada sobre, en sentido legal, por sentencia firme, sobre declaración de presunción de muerte de su marido D. José María Martínez Narrojo, se llama a éste y a cuantos se crean con mejor derecho que la doña Dolores a la administración de los bienes del ausente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, debiendo hacerlo con los documentos justificativos, con los que contradigan el derecho de dicha señora, y previniéndose que si no lo verifican les parará al perjudicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1921.—El Secretario, Juan García Iñáez.—V. B.: El Juez, Miguel de Entrambasaguas.

J.C.-107

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.868 de 1919 de orden contra Conrado Muñoz y Manuel Villalonga, por daños, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid a 5 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Jarabo y Grineo y D. Agustín Alvarez Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Conrado Muñoz y Manuel Villalonga.

1.º Resultando probado que el día 15 de Octubre último y en el paseo del Prado Conrado Muñoz causó daños que pericialmente fueron tasados en 12,50 pesetas al coche número 67 de la Compañía del Tranvía de Madrid;

2.º Resultando que convocadas las partes a juicio en el acto mismo el señor Fiscal, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el artículo 616 del Código Penal, pidió para el denunciado la pena de dos días de arresto, la indemnización a la Compañía del Tranvía de 12,50 pesetas y el pago de las costas, y que se condonase subsidiariamente al pago de dicha indemnización al dueño del carro, Manuel Villalonga.

1.º Considerando que el hecho declarado probado es constitutivo de la falta definida y castigada en el artículo 616 del Código penal:

2.º Considerando que aparece como responsable de dicha falta, en concepto de autor, el denunciado Conrado Muñoz, sin la concurrencia de circunstancias apreciables:

3.º Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligada al pago de las costas:

Visto el artículo expresado y demás de aplicación al presente caso,

Fallamos condenando al denunciado Conrado Muñoz a la pena de dos días de arresto, al pago a la Compañía del Tranvía de la cantidad de 12,50 pesetas en concepto de indemnización y al de las costas de este juicio; condenando asimismo, como responsable subsidiariamente, al pago de dicha indemnización a Manuel Villalonga.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Agustín Alvarez Rivas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal el mismo día de la fecha; doy fe.—Clemente de Oroz.

Y para notificar a V. expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1921. José M. Castelló. JO-6728

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Díaz Ferrer y otro, por escándalo y desobediencia, y señalado con el número 145 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 27 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez D. Miguel Gay; Adjuntos don Bruno Menoyo y D. Mateo de Lara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Miguel Díaz Ferrer y Félix Hombreguero Ruiz, de veinticinco y treinta y dos años, solteros y de esta vecindad,

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a Miguel Díaz Ferrer y Félix Hombreguero Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, por cada falta de que se les declaró enajenes, reprobación y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay. B. Menoyo.—Mateo de Lara."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1921. El Secretario, Mariano Ordás.—Visto bueno: Miguel Gay.

JO-6622

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sierra por falta contra los intereses generales, y señalado con el número 14 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Abril de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Mateo de Lara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Sierra,

Fallamos: Que debemos condenar y condamnamos a Manuel Sierra a la pena de reprobación y al pago de las costas del juicio; y notificádesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay. B. Menoyo.—Mateo de Lara."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 29 de Abril de 1921. El Secretario, Mariano Ordás.—Visto bueno: Miguel Gay.

JO-6612

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Ruiz Borrego por amenazas, señalado con el número 141 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Mayo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Carmen Ruiz Borrego.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Carmen Ruiz Borrego a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas. Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, e inutilícese la navaja ocupada a Carmen Ruiz.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Mateo de Lara.—César Fernández.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que díjose.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1921. El Secretario, Mariano Ordás.—Visto bueno: Miguel Gay.

JO—7017

bunal, en el día de su fecha, de que díjose.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1921. El Secretario, Mariano Ordás.—Visto bueno: Miguel Gay.

JO—7018

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.521 de orden del año 1920, contra María Rodríguez, Eusebia Irazo, Antonio García y Pilar Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Mayo de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Julio Bernáldez y don Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Rodríguez Prada, Eusebia Irazo García Antonia García Fernández y Pilar Martínez Hernández de la otra como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Eusebia Irazo García a la pena de seis días de arresto menor y pago de la cuarta parte de costas; a las denunciadas María Rodríguez Prada y Pilar Martínez Hernández, a cada una, a la pena de tres días de arresto menor y pago de la otra parte de costas, y a la denunciada Antonia García Fernández a la pena de un día de arresto menor y al pago de la cuarta parte de costas restantes; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remitántese hojas de relación de condena al Registro Central de Penales, entréguese a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el mortero que le sustrajeron y notifíqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Rafael Vilaseca.—Julián Bernáldez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas María Rodríguez Prada, Eusebia Irazo García, Antonia García Fernández y Pilar Martínez Hernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Mayo de 1921.—El Secretario, Gregorio Estebe.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—7009

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 698 de orden del año 1921, contra Elena Martínez García y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de

Madrid a 3 de Mayo de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Julio Bernáldez y don Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antónia Miguel Martínez, Juan Salamanca Sofón, Ventura González Fernández y Elena Martínez García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Antónia Miguel Martínez, Juan Ramón Salamanca Sofón, Ventura González Fernández y Elena Martínez García, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de la cuarta parte de costas; sobreseemos provisionalmente en cuanto a la lesión sufrida por la última, y notifíquese esta resolución a los tres primeros por cédula que para ello se entregará al alguacil, y a la última por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Rafael Vilaseca.—Julián Bernáldez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Elena Martínez García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Mayo de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º E.º, Humberto Llorente.

JO—7007

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 720 de orden del año actual contra Felipe Hernández Losada, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. Presidente Juez Sr. D. Manuel Muntanola, suplente; Adjuntos, D. José Rafart Mánchez y D. Julio Bernáldez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Felipe Hernández Losada de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al denunciado Felipe Hernández Losada a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y represión y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por cédula, que para ello se entregará al alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Muntanola.—José Rafart, Julio Bernáldez.

La anterior sentencia fué publicada

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Muñoz Campos por falta contra las personas, señalado con el número 174 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Mayo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Muñoz Campos.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Muñoz Campos a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Mateo de Lara.—César Fernández.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tri-

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Hernández Losada, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Humberto Llorente. JO—6869

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 781 de orden del año actual contra Pilar García González y otro por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos D. José Rafart Michels y D. Julio Bernáldez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel López Barajas Valenzuela de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos a los denunciados José García Delgado y Pilar García González, a cada uno a la pena de diez pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución al primero por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y a la segunda por cédula, que para ello se entregará al alguacil.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—José Rafart.—Julio Bernáldez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar García González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Humberto Llorente. JO—6870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 288 de orden del año actual contra Manuel López Barajas Valenzuela, por escándalo, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos D. José Rafart Michels y D. Julio Bernáldez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel López Barajas Valenzuela de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel López Barajas Valenzuela a la pena de seis días y 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—José Rafart.—Julio Bernáldez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Barajas Valenzuela, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno. Humberto Llorente.

JO—6871

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 536 de orden del año actual, contra Francisco Gómez del Moral, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo, de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los Sres. Presidente Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Julio Bernáldez y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Gómez del Moral de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Gómez del Moral a la pena de 30

pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuando este fallo sea firme póngase en conocimiento de la Sala por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Julio Bernáldez.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Francisco Gómez del Moral, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Mayo de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Humberto Llorente. JO—6863

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 613 de orden del año actual, contra Jacinto Brunat, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo, de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los Sres. Presidente Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Julio Bernáldez y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Jacinto Brunat de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos de condenar y condenamos al denunciado Jacinto Brunat a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Julio Bernáldez.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Brunat, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Mayo de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Humberto Llorente. JC—6864